dha Hau.ª q. hallarse ausente d.n Ju.n Garzia
Matheos Rex.or tambien de ella; estando juntos
en Ayuntam.to como acostumbran p.a tratar
y conferir las cosas tocantes al serv.o de ambas
Mag.s y bien dha Rep.ca acordaron lo sig.te
Lo primero a Jun.do visto sus Mrds. el pedim.to
antezedente y auto proveydo p.r su Mrd. y el
S.r Gov.or y atendiendo a las justas causas y moti
vos q. impiden a Ju.n Marin Gonzalez depos
tario del caudal del posito gral. dha Hau.ª para
correr con el manejo y encargo de dha depos
taria; por tanto de una conformidad acor
daron sus Mrds. nombrar y nombraron por tal
depositario del caudal de dho posito desde oy
dia de la fha, hasta el de S.r S.n Juan del año
que entra de mill setez.tos vinte y nueve
a quien se le notifique lo azepte y jure y a
fianze, y fho se le entregue el trigo q. se halle
existente en dho posito a dho fines torn.te
menor dhe nombre;
Lo seg.do acordaron sus Mrds. de una confor
midad se libre contra el maior domo de Pro
pios de ella, y en favor de Alonso Garzia Monta
ñez, Treinta R.s v.n los mismos q. se le consideran
p.r su trabajo personal en el aderezo del Re
loxo,
Lo terzero; respecto de q. su Mrd. d.n Joseph
Maran Garay, esta proximo a pasar a la Corte
unanimes sus Mrds. acordaron se otorgue poder,
y le dieron cumplido, a dho d.n Joseph Marin Garay

Juro y nombra
m.to de Comisar.o p.a
las q.tas en la Corte.